C.A. de Santiago

Santiago, diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Vistos:

Atendido al mérito de los antecedentes, **se confirma** la resolución apelada de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-16029-2017.

Comuníquese.

N°Civil-13988-2018.

GUILLERMO EDUARDO DE LA BARRA DUNNER
MINISTRO
Fecha: 17/12/2020 13:04:29

MARCELA ANDREA SANDOVAL DURAN
MINISTRO(S)
Fecha: 17/12/2020 13:06:27

PIA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA
ABOGADO
Fecha: 17/12/2020 13:06:40

OZNJHXJEDC

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Guillermo E. De La Barra D., Ministra Suplente Marcela Andrea Sandoval D. y Abogada Integrante Pia Tavolari G. Santiago, diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

En Santiago, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

OZNJHXJEDC

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl